

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA TAREAS DE APOYO AL PRÁCTICUM DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

### Primero.- BASES DE LA CONVOCATORIA

1. La beca se concede con el objeto de apoyar al Equipo Decanal en el Prácticum de la Facultad de Trabajo Social del Campus de Cuenca.
2. Las tareas a realizar son:
  - a. Apoyo en la gestión de bases de datos.
  - b. Apoyo en la gestión de actividades con profesionales de campos de prácticas.
  - c. Otras relacionadas con la gestión del Prácticum.
3. Las **solicitudes**, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse del **20 de enero de 2020 al 27 de enero de 2020**, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al Sr. Decano de la Facultad de Trabajo Social de Cuenca.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por:
  - Currículum Vitae y documentación acreditativa.
  - Certificación académica para solicitud de Beca-Colaboración.
  - Justificantes y documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos del objeto de esta beca-colaboración.
  - Copia del DNI/Pasaporte/NIE.
  - La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al proyecto de colaboración en las tareas a desarrollar elaborado por la Facultad de Trabajo Social de Cuenca.
5. Los/as becarios/as quedarán adscritos a la Facultad de Trabajo Social de Cuenca, bajo tutoría del Decano del Centro o persona en quien delegue.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/a becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El/La becario/a estará obligado/a a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
8. Esta beca queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el RGSS.
9. Los/as solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2019/2020, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativas de aplicación en la materia
10. El/La becario/a estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento de su proyecto en el que se incluirán propuestas de mejora del Prácticum de la Facultad.

ID. DOCUMENTO	<b>impdCLGWrM</b>		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LASCORZ FUMANAL AURELIO	16-01-2020 14:22:46	1579180967382
 <b>impdCLGWrM</b>			

**Segundo.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

1. Podrán solicitar beca-colaboración todos los estudiantes matriculados en Enseñanza Oficial de Primer y/o segundo Ciclo, Grado o Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha en el curso 2019/2020. A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes. Tampoco podrán solicitarlos aquellos/as licenciados/as, ingenieros/as superiores o arquitectos/as que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2019/2020 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de estudiantes independientes económicamente. En el caso de estudiantes que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No haber finalizado los estudios en alguna titulación oficial a la fecha de la incorporación de nuevos becarios.
5. NO estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada
7. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al/la solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en cursos anteriores.
8. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
9. Igualmente, No podrán ser beneficiarios/as quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

**Tercero.- PRORROGA DE LAS BECAS**

En ningún caso, Las Becas a que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

**Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA**

1. La actividad que conlleva la beca se realizará del 1 de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020, con una dedicación global de 15 horas semanales.
2. La dotación económica será de 320 €, mensuales.

Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinada por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.

La resolución de la presente convocatoria está condicionada: (a) al crédito que finalmente se disponga en el ejercicio 2020 en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la

ID. DOCUMENTO	<b>impdCLGWrM</b>		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	LASCORZ FUMANAL AURELIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-01-2020 14:22:46	1579180967382
 <b>impdCLGWrM</b>			

UCLM 2019; (b) al crédito que se declare disponible, en el acuerdo de prórroga, en su caso, del Presupuesto de la UCLM 2019, para el ejercicio 2020; o (c) al crédito recogido en el anteproyecto de Presupuesto de la UCLM para el ejercicio 2020. Las condiciones indicadas deberán cumplirse en el momento en que el órgano gestor de la convocatoria se disponga a dictar la propuesta de resolución provisional.

#### Quinto. INCOMPATIBILIDADES

1. No se podrá disfrutar de estas becas-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas-colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

#### Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. Los beneficiarios de las becas serán seleccionados por una comisión formada por:
  - a. Decano de la Facultad o persona del equipo decanal en quien delegue.
  - b. 1 miembro del P.A.S. de la Facultad de Trabajo Social.
  - c. 1 representante de los estudiantes.
2. La comisión valorará:
  - a. Currículum vitae.
  - b. Expediente académico.
  - c. Méritos justificados documentalmente.
  - d. Se valorará favorablemente que el estudiante esté matriculado en Trabajo Social.
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.
4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.
5. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tabloneros de anuncios de la Facultad de Trabajo Social de Cuenca.
6. - La beca concedida podrá ser retirada al/la beneficiario/a de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el/la beneficiario/a debería devolver la retribución recibida.
7. Podrá revocarse la Beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.
8. Contra la Resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el

ID. DOCUMENTO	<b>impdCLGWrM</b>		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	LASCORZ FUMANAL AURELIO	16-01-2020 14:22:46	1579180967382
 <b>impdCLGWrM</b>			

plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo. - PERÍODO Y CONDICIONES DE DISFRUTE**

1. El período de disfrute de la beca-colaboración será el que se indica en la presente convocatoria. No obstante, la Universidad de Castilla-La Mancha, en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá reducir el periodo de disfrute de las becas o revocar las mismas, en su caso, antes de la finalización del periodo de disfrute de cada beca convocada.
2. El alumnado que resulte beneficiario de estas becas tendrá las siguientes obligaciones:
  - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
  - b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
  - c) Seguir durante el periodo de disfrute de la beca los estudios oficiales en los que se hayan matriculado.
  - d) Prestar su colaboración, siguiendo las indicaciones de tu tutor/a, durante las horas que se indican en esta convocatoria, sometiéndose al régimen de dedicación y horario que se establezca por el/la responsable de los mismos.
  - e) Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón, y en ninguna circunstancia, podrán comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
  - f) Comunicar a la Universidad de Castilla-La Mancha cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida con el disfrute de esta beca.
  - g) Realizar un informe final que deberá incluir:
    - Datos personales del o de la estudiante.
    - Servicio al que ha estado adscrito.
    - Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desarrollados.
    - Valoración general.
    - Sugerencias de mejora.

En el caso de que el cese se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, será necesario que aporte este informe en el último mes de estancia en el servicio. La no presentación del informe podría conllevar el reintegro de la beca.

3. Los responsables de los servicios designarán a las personas que tutorizarán las actividades de colaboración realizadas por cada persona adjudicataria de la beca. Asimismo, los responsables de los servicios expedirán un informe en el que se valorarán los siguientes aspectos:
  - Responsabilidad y puntualidad.
  - Adquisición de conocimientos y habilidades.
  - Actitud ante los usuarios del servicio.
  - Capacidad de aprendizaje.
  - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	<b>impdCLGWrM</b>		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	LASCORZ FUMANAL AURELIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		16-01-2020 14:22:46	1579180967382
 <b>impdCLGWrM</b>			

4. En ningún caso el disfrute de una beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
5. Las presentes becas de colaboración, dado su carácter eminentemente colaborativo con servicios universitarios, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

**Octavo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA**

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Cuenca, a 16 de enero de 2020

Fdo. Aurelio Lascorz Fumanal  
DECANO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA

ID. DOCUMENTO	<b>impdCLGWrM</b>		Página: 5 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LASCORZ FUMANAL AURELIO	16-01-2020 14:22:46	1579180967382	
 <b>impdCLGWrM</b>			

**ANEXO A**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA TAREAS DE APOYO  
EN EL PRÁCTICUM DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

---

APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

E-MAIL \_\_\_\_\_

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración para tareas en el Prácticum de la Facultad de Trabajo Social de la de la Universidad de Castilla-La Mancha en el Campus de Cuenca, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2019/2020 en la Universidad de Castilla-La Mancha en (indicar estudios) \_\_\_\_\_.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

*De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.*

*Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.*

*Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet [www.uclm.es](http://www.uclm.es) [www.agpd.es](http://www.agpd.es).*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma del/la solicitante:

Documentación que acompaña:

1. Currículum Vitae y documentos acreditativos
2. Fotocopia del DNI

**SR. DECANO DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE CUENCA DE LA UCLM**